

# Mirada Legislativa

Núm. 52, agosto de 2014

## Empleo juvenil

### Resumen.

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) refiere que los jóvenes tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos, y que casi 73 millones de jóvenes en el mundo están buscando trabajo.
- La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2014, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que de los 13.5 millones de jóvenes entre 14 y 19 años, 3 millones 681,234 formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA); es decir, eran las personas que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, o formaban parte de la población desocupada abierta.
- De los casi 3.7 millones de jóvenes que integraban la PEA, 3 millones 336,122 conformaban la población ocupada (con trabajo), y 345 mil 112 la desocupada (buscaban activamente laborar).
- Por otra parte, 9 millones 831,978 jóvenes era parte de la Población No Económicamente Activa (PNEA), es decir, no participaron en el mercado laboral. De ellos, 8 millones 341,332 no estaban disponibles, y poco menos de 1.5 millones (1,490,646) si estaban disponibles (aceptarían trabajar aunque no están buscando empleo).
- Uno de cada cuatro jóvenes ocupados de 25 a 29 años con estudios profesionales terminados (39.4%) laboran en ocupaciones no profesionales.

# Mirada Legislativa

Núm. 52, agosto de 2014

## Empleo juvenil

(...)

- 5.2% de la población ocupada de 15 a 29 años declaró estar subocupada, es decir, tienen la necesidad y la disponibilidad de ofrecer más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite; en tanto que 4.3% labora menos de 15 horas a la semana, es decir, se ocupan parcialmente. Entre los adolescentes de 15 a 19 años esta proporción aumenta a 10.3 por ciento.
- El pasado 3 de junio de 2014 la Comisión Permanente declaró aprobado el Decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución, que eleva de 14 a 15 años la edad para que los menores de edad puedan empezar a trabajar.
- Los 21 congresos locales que ya aprobaron reforma al artículo 123 son los de Aguascalientes, Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señaló que México es uno de los países que mayor aumento tuvo en la tasa de desempleo en la población joven desde la crisis económica, al pasar de 7% al cuarto trimestre de 2007 a 10% en el primer trimestre de 2012.

## Empleo juvenil

Una de las principales preocupaciones de la población juvenil a escala internacional es la inserción al mercado, así como permanencia y mejoras en su condición laboral. En México, este grupo poblacional se compone por las personas que tienen entre 12 y 29 años de edad.<sup>1</sup> Cabe destacar que en fechas recientes, “la Comisión Permanente declaró aprobado el decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución, que eleva de 14 a 15 años la edad para que los menores de edad puedan empezar a trabajar”.<sup>2</sup> Esta disposición busca proteger los derechos de los adolescentes en el trabajo.

Sin embargo, dentro del tema de empleo juvenil existen diferentes categorías que afectan a los jóvenes, como puede ser el subempleo (se ocupan parcialmente), el desempleo (buscan activamente trabajo), o la disponibilidad de la Población No Económicamente Activa (PNEA).

### *Estadísticas sobre empleo juvenil*

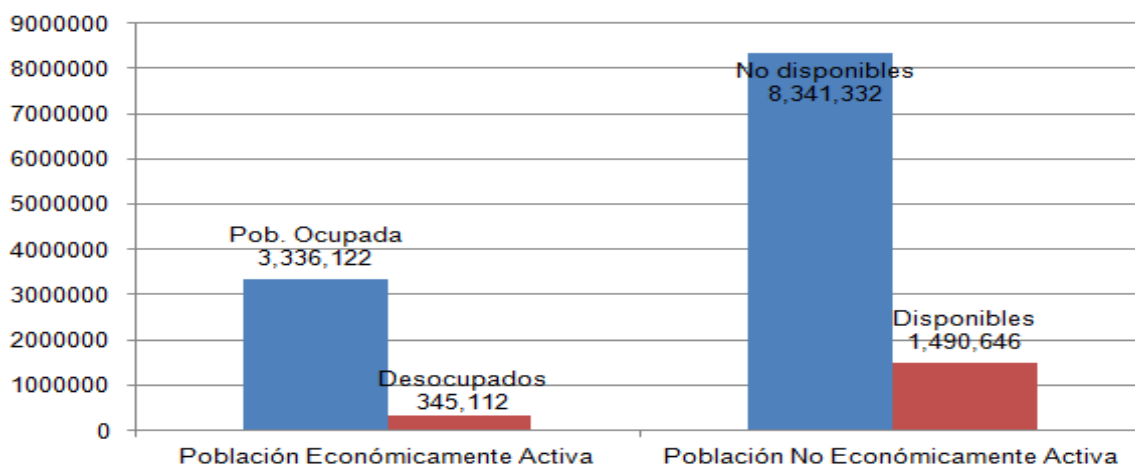
#### Población ocupada.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de 2014 que de los 13.5 millones de jóvenes entre 14 y 19 años, 3 millones 681,234 formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA); es decir, eran las personas que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, o formaban parte de la población desocupada abierta. De los casi 3.7 millones de jóvenes que integraban la PEA, 3 millones 336,122 conformaban la población ocupada (con trabajo), y 345 mil 112 la desocupada (buscaban activamente laborar). El gráfico 1 compara estas características.

<sup>1</sup> Cámara de Diputados. *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm) (fecha de consulta: 6 de junio de 2014).

<sup>2</sup> Senado de la República. “Es constitucional que la edad mínima para trabajar sea a los 15 años”. *Comunicado 944*. Miércoles, 4 de Junio de 2014. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/13017-es-constitucional-que-la-edad-minima-para-trabajar-sea-a-los-15-anos.html> (fecha de consulta: 6 de junio de 2014).

Gráfico 1. Características de los Jóvenes de 14 a 19 años en la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población No Económicamente Activa (PNEA). Primer trimestre de 2014.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Primer trimestre de 2014. Disponible en: [www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1) (fecha de consulta: 9 de junio de 2014).

Adicionalmente, el INEGI informó que uno de cada cuatro jóvenes ocupados de 25 a 29 años con estudios profesionales terminados (39.4%) laboran en ocupaciones no profesionales. Además, 5.2% de la población ocupada de 15 a 29 años declaró estar subocupada, es decir, tienen la necesidad y la disponibilidad de ofrecer más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite; en tanto que 4.3% labora menos de 15 horas a la semana, es decir, se ocupa parcialmente; entre los adolescentes de 15 a 19 esta proporción aumenta a 10.3 por ciento.<sup>3</sup>

Por su parte, algunas voces refieren que los jóvenes son el sector poblacional más afectado por el desempleo, ya que “la crisis económica global contrajo el mercado laboral en especial para la población joven, reduciendo las oportunidades de encontrar trabajo”.<sup>4</sup> Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) mencionó que aumentó la tasa de desempleo juvenil en México durante los últimos años, de 7% registrado en el cuarto trimestre de 2007 a 10% en el primer trimestre de 2012.<sup>5</sup>

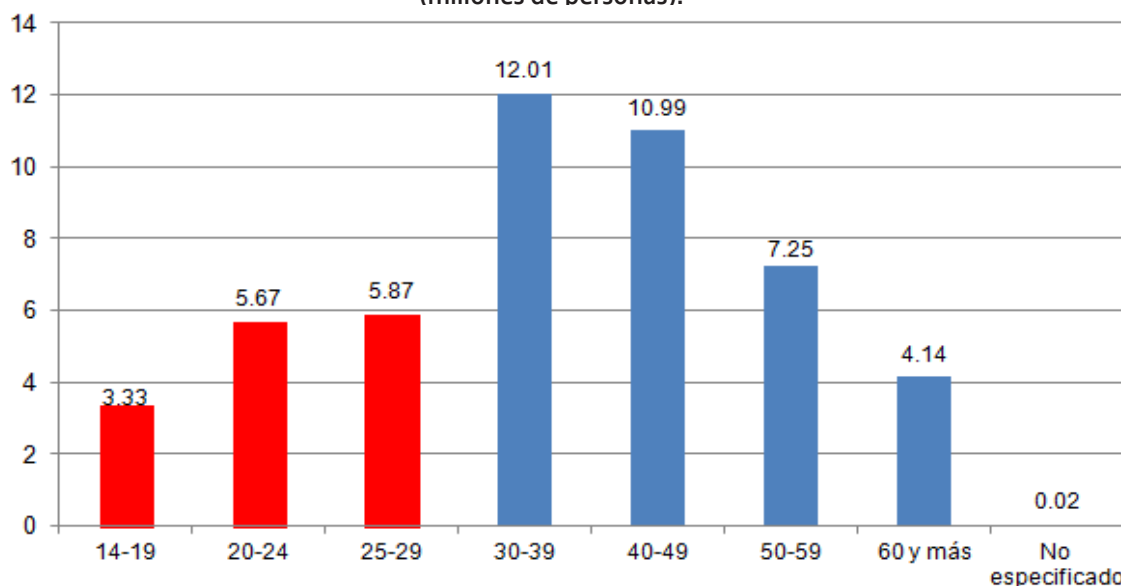
3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud*. 12 de agosto de 2014. Disponible en: [www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/juventud17.pdf](http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/juventud17.pdf) (fecha de consulta: 9 de junio de 2014).

4 Francisco Muciño. “Desempleo y jóvenes, ¿no hay alternativa?”. *Forbes México*. 1 de mayo de 2014. Disponible en: [www.forbes.com.mx/sites/desempleo-y-jovenes-no-hay-alternativa/](http://www.forbes.com.mx/sites/desempleo-y-jovenes-no-hay-alternativa/) (fecha de consulta: 10 de junio de 2014).

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *México. Mejores políticas para un desarrollo incluyente*. OCDE, septiembre de 2012. Disponible en: [www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf](http://www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf) fecha de consulta: 10 de junio de 2014).

La fuerza de trabajo juvenil (14 a 29 años) representa 30.19% del total de la población ocupada a escala nacional; es decir, contribuye con cerca de 14.9 millones de trabajadores de los 49.3 millones que conforman este grupo de actividad económica. Desagregado por rangos de edad, 3 millones 336,122 tienen de 14 a 19 años; 5 millones 675,431 entre 20 y 24; y 5 millones 875,524 de 25 a 29 (Gráfica 2).<sup>6</sup>

Gráfico 2. Comparación de la población ocupada juvenil y otros grupos de edad a escala nacional. Primer trimestre de 2014 (millones de personas).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. Primer trimestre de 2014. Disponible en: [www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1) (fecha de consulta: 11 de junio de 2014).

La ENOE del primer trimestre de 2014 destaca que en México existen 2 millones 484,798 personas desocupadas, es decir, que están buscando activamente empleo. De ellos, un millón 348,068 tienen entre 12 y 29 años de edad, con especial afectación al segmento de 20 a 29 (Tabla 1).<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Encuesta Nacional... Op. Cit.*

<sup>7</sup> *Idem*

Tabla 1. Número de desempleados por grupo de edad en México. Primer trimestre de 2014.

Edad	Personas desocupadas	Edad	Personas desocupadas
12 a 14 años	6,727	15 a 19 años	338,385
20 a 24 años	573,397	25 a 29 años	429,559
30 a 39 años	500,649	40 a 49 años	352,228
50 a 59 años	200,085	Más de 60 años	83,657
No especificado		111	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. Primer trimestre de 2014. Disponible en: [www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1) (fecha de consulta: 11 de junio de 2014).

## Contexto del empleo juvenil

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “el mundo enfrenta una crisis del empleo cada vez más grave: los jóvenes tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos, y casi 73 millones de jóvenes en el mundo están buscando trabajo”.<sup>8</sup> El desempleo juvenil afecta en diferentes proporciones en distintas partes del mundo. “Países como España o Grecia con niveles superiores al 45% de desempleo juvenil, a su vez Estados Unidos con 18% y el Reino Unido con 23%”.<sup>9</sup> En el caso de América Latina y el Caribe, el estudio *Global Employment Trends for Youth 2012* informó que el promedio de desempleo entre los jóvenes latinoamericanos fue de 14.3%.<sup>10</sup> En ese contexto, diversas instancias en México impulsan programas de autoempleo o incubadoras de empresas. En estos casos destaca la participación de bachilleratos, universidades e instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil o diferentes órdenes de gobierno.

## Trabajo legislativo en el tema

En la LXII Legislatura se han propuesto diferentes iniciativas relativas al empleo o la juventud, entre otras, la que “Expide la Ley de Fomento al primer empleo para los jóvenes”. Dicho planteamiento busca que las leyes ofrezcan facilidades a los jóvenes para acceder a su primer empleo, con mayor énfasis en los estudiantes de nivel superior y técnico superior.

8 Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Empleo juvenil*. Disponible en: [www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm) (fecha de consulta: 26 de junio de 2014).

9 Miguel Ángel Carreón Sánchez. *Ocho factores clave para La empleabilidad juvenil*. Disponible en: [www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=306](http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=306) (fecha de consulta: 26 de junio de 2014).

10 Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Global Employment Trends for Youth 2012*. Ginebra, mayo de 2012. p.14. Disponible en: [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_180976.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_180976.pdf) (fecha de consulta: 26 de junio de 2014).

# Mirada Legislativa

La innovación en dicha iniciativa es que tiene como población objetivo los jóvenes entre 18 y 29 años que nunca han trabajado formalmente en un empleo con seguridad social, además de contar con un incentivo laboral para que el estudiante concluya sus estudios, al marcar como requisito la presentación de un certificado (Tabla 2).

Tabla 2. Iniciativas presentadas en la LXII Legislatura en materia de secuestro.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que expide la Ley de Fomento al Primer Empleo para los Jóvenes Estudiantes y Egresados de Nivel Técnico Superior y de Educación Superior, reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.  04/04/2013	Senadores  PAN  Sen. José María Martínez Martínez	Crear un marco normativo encaminado a fomentar el primer empleo de jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior y superior del sector público y privado, a fin de generar oportunidades de inclusión social y brindarles experiencia profesional. Entre lo propuesto, destaca: 1) precisar que sólo podrán beneficiarse aquellos que cumplan los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años y menor de 29; b) residir en el país y contar con CURP; c) contar con título profesional o certificado que acredite la conclusión de los estudios; d) no contar con registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el IMSS por haber laborado previamente; e) no percibir otros ingresos económicos por concepto de subsidio; ... 5) especificar que los patrones o empresas interesados en contratar jóvenes, deberán de inscribirse en el padrón correspondiente adjuntando la documentación necesaria en la que se acredite que cuenta con los requisitos previstos en la ley. Por otra parte, propone precisar que los patrones que contraten a jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior y de educación superior para puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el ISR y en el IETU. Para tal fin modifica los artículos 230, 232 y 234 de la Ley del ISR; y el artículo 5 de la Ley del IETU.	Pendiente en Comisiones

Fuente. Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 5 de junio de 2014).

# Mirada Legislativa

Núm.52

## Comentarios finales

Los jóvenes mexicanos son actores estratégicos del desarrollo nacional. Prueba de ello es que tres de cada diez trabajadores en nuestro país tienen entre 12 y 29 años. Sin embargo, también es un sector poblacional con vulnerabilidad en la subocupación (tienen un empleo pero desean trabajar más tiempo) o en el desempleo, ya que una de cada dos personas que buscan empleo son menores de 29 años.

Las políticas públicas en materia de empleo juvenil se conectan con la generación de plazas laborales. En ese sentido, es importante que tanto la sociedad como los diferentes órganos de gobierno impulsen al sector productivo, a fin de que la iniciativa privada pueda crear diversas fuentes de trabajo para toda la sociedad, y que impacte de forma positiva en el desarrollo social.



# Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*  
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

**ML 1** Deuda en estados y municipios de México

**ML 2** Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

**ML 3** La policía comunitaria en México

**ML 4** La reforma energética en México

**ML 5** El mercado de las telecomunicaciones en México

**ML 6** Panorama de la Juventud mexicana

**ML 7** La cruzada contra el hambre en México

**ML 8** Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

**ML 9** Panorama de la niñez en México y el mundo

**ML 10** Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

**ML 11** Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

**ML 12** Panorama del turismo internacional

**ML 13** Panorama del turismo en México

**ML 14** Fortalecimiento a la CONDUSEF

**ML 15** Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

**ML 16** Serie especial Elecciones Electorales Región 1

**ML 17** Serie especial Elecciones Electorales Región 2

**ML 18** Serie especial Elecciones Electorales Región 3

**ML 19** Panorama de la discapacidad en México y el mundo

**ML 20** Banca de desarrollo en México

**ML 21** Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

**ML 22** A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

**ML 23** Consumo de drogas en México y el mundo

**ML 24** Panorama de la población indígena en México

**ML 25** El debate sobre el servicio profesional docente

**ML 26** Día del Adulto Mayor

**ML 27** Infraestructura y movilidad en México

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
amascott.ibd@senado.gob.mx

# Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*  
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

## **ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia**

**ML 29** El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

## **ML 30 Gasto Federalizado en Educación**

**ML 31** Simplificación hacendaria

**ML 32** Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

**ML 33** Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

## **ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso**

por México

**ML 35** Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

**ML 36** Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**ML 37** La figura del arraigo en México

## **ML 38 Reforma política del Distrito Federal**

**ML 39** Elecciones en México en 2014

**ML 40** El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

**ML 41** El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

**ML 42** Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

**ML 43** Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

**ML 44** Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**ML 45** La pena de muerte en el mundo

**ML 46** El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

**ML 47** La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

**ML 48** Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

**ML 49** La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

**ML50** Situación de los adultos mayores en México: salud, violencia y discriminación

**ML 51** Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

**ML52 Empleo juvenil**

Dirección General de Análisis Legislativo  
Donceles No. 14, primer piso,  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.  
Contacto  
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
amascott.ibd@senado.gob.mx

# Instituto Belisario Domínguez

Presidente	Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario	Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario	Senador Ángel Benjamín Robles Motoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles  
Mascott Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido

Mirada  
Legislativa



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,  
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
[amascott.ibd@senado.gob.mx](mailto:amascott.ibd@senado.gob.mx)

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.